



Radicado: **20253050059571**

Fecha: 11-08-2025

Pág. 1 de 3

Bogotá, D.C,

Arquitecto

EDGAR ANDRÉS FIGUEROA VICTORIA

Director de Arte, Cultura y Patrimonio (E)

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Carrera 8 No. 9-77

Teléfono: 601 327 4850

Correo electrónico: correspondencia.externa@scrd.gov.co

Ciudad

Asunto: Concepto técnico por posible afectación a los valores patrimoniales del bien de interés cultural ubicado con dirección: **Calle 67 No. 5-20**, identificado con CHIP: **AAA0089KKHK**, con ocasión de las intervenciones realizadas en el inmueble y relacionadas con la actuación administrativa adelantada por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte dentro del expediente 202233011000100082E.

Radicado IDPC: 20255110064692 del 22 de julio de 2025.

Radicado SCRD: 20253300119721 del 2 de julio de 2025.

Respetado arquitecto Figueroa, reciba un cordial saludo.

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) recibió copia del **AUTO No. 033 del 01 de julio de 2025**, dentro del cual se le solicita al IDPC un concepto técnico por posible afectación a los valores patrimoniales del bien de interés cultural ubicado en la **Calle 67 No. 5-20**, dentro del periodo probatorio del expediente 202233011000100082E, en los siguientes términos:

(...)

TERCERO. *Oficiar al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para que se sirva remitir en el término de 15 días hábiles contados a partir de la recepción de la comunicación:*

- a) *CONCEPTO TÉCNICO en el que se determine la afectación o no al patrimonio cultural en el inmueble con nomenclatura Calle 67 5 20 (Principal), matrícula inmobiliaria 50C-129948, CHIP AAA0089KKHK por las intervenciones realizadas en el año 2022, las cuales se pueden constatar en la comunicación con radicado Orfeo 20227100191172, allegado por parte de la Alcaldía Local de Chapinero, y en el informe de visita con radicado 20223300466643 del 22 de noviembre de 2022.*

(...)"

En respuesta a su solicitud y en el marco del numeral 7.34 del artículo 7 del Decreto Distrital 522 de 2023 "Por medio del cual se reglamenta el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones" que indica: "7.34. Emitir los conceptos técnicos relacionados con las actuaciones administrativas de carácter sancionatorio y policivo adelantados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, cuando le sean requeridos" el IDPC se permite remitir en documento adjunto el concepto técnico



Radicado: **20253050059571**

Fecha: 11-08-2025

Pág. 2 de 3

solicitado, del cual se extrae la siguiente conclusión:

*Teniendo en cuenta la información a la que tiene acceso este Instituto, los antecedentes que reposan en el archivo del IDPC respecto de solicitudes de intervención, y la información proporcionada por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte mediante los radicados IDPC No. 20255110064692 del 22 de julio de 2025, **el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural conceptúa que las intervenciones realizadas desde el año 2022, en el bien de interés cultural ubicado en la CL 67 5 20, SI han afectado los valores patrimoniales del inmueble, por los cuales fue declarado como BIC.***

Adicionalmente, del concepto técnico solicitado, se extraen las siguientes recomendaciones para la salvaguarda del patrimonio cultural del Distrito:

*El IDPC recomienda a los propietarios y/o responsables del bien de interés cultural ubicado en la **CL 67 5 20**, que se acerquen al IDPC, con miras a que se configure y presente un proyecto de intervención ante esta Entidad, que recupere y consolide los valores urbanos y arquitectónicos por los cuales fue declarado el inmueble, para lo cual deberá elaborarse un estudio de valoración que permita identificar los criterios de intervención más favorables para el inmueble y se logren restituir y/o liberar los elementos que afectan sobre todo la tipología del bien de interés cultural.*

Posteriormente, se deberá obtener la respectiva licencia de construcción emitida por una de las curadurías urbanas de la ciudad y ajustar la realidad del inmueble a lo estrictamente aprobado por el IDPC.

Este Instituto no define un plazo para este propósito; sin embargo, se aconseja que se realicen las gestiones lo más rápido posible para que se reviertan las afectaciones al bien de interés cultural. Se sugiere que la SCRD sea quien establezca el plazo para la ejecución de las obras que permitan cesar la afectación a los valores del BIC, plazo que puede ser contado a partir de la expedición de la correspondiente licencia de construcción.

El presente concepto se emite conforme a lo solicitado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en **AUTO No. 033 del 01 de julio de 2025**, para la valoración de posibles afectaciones a los valores patrimoniales del bien de interés cultural en el marco de la actuación que adelanta la citada Secretaría.

Quedamos atentos al apoyo técnico que siga requiriendo su despacho en ésta y otras actuaciones administrativas que adelanta la Secretaría.

Atentamente,

Anexos: Concepto técnico CL 67 5 20.

Documento 20253050059571 firmado electrónicamente por:	
RICARDO ESCOBAR ÁLVAREZ	Subdirector Encargado SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 12-08-2025 17:11:22
Aprobó:	LIDA CONSTANZA MEDRANO - Profesional Especializado - Equiparaciones y Control Urbano
Revisó:	SHERIL NATALIA SALAZAR BAYONA - Contratista - Valoración



Radicado: **20253050059571**

Fecha: 11-08-2025

Pág. 3 de 3

	CAMILO ANDRÉS ÁVILA HERNÁNDEZ - Profesional Especializado - Asesoría Anteproyectos
	MARILUZ LOAIZA CANTOR - contratista - Asesoría Anteproyectos
	DAVID ERNESTO ARIAS SILVA - Profesional Especializado - Valoración
Proyecto:	DARÍO ALFONSO ZAMBRANO BARRERA - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano
 4c36b11ca6861aa5595c8eeb934031278485edd147b59bf4b04eec5b72a072bc Codigo de Verificación CV: a9696	

Anexos: 1 folios